

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud con Objeto Social Diferente **“CORPORACION CORMEDECH”** Y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud con Objeto Social Diferente **CORPORACION CORMEDECH** identificado con NI 900590258, Código de Prestador 1383600889-01, ubicado en Carrera 12 # 13-75 San Roque en el municipio de Turbaco Bolívar, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS con servicios habilitados desde el 19 de octubre de 2017.
2. Que La Secretaria de Salud Departamental envió correo electrónico por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación y no se logra comunicación con el prestador de servicios de salud **CORPORACION CORMEDECH**, ni por correo electrónico ni a los teléfonos registrados en el REPS
3. Que mediante oficio GOBOL-23-012955 de fecha 30 de marzo del 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó a ANTONIO GUARDO SANCHEZ Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador.
4. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por ANTONIO GUARDO SANCHEZ Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 05 de abril de 2023, al prestador de los Servicios de Salud con Objeto Social Diferente **CORPORACION CORMEDECH**, identificado con NI 900590258, Código de Prestador 1383600889-01, ubicado en Carrera 12 # 13-75 San Roque en el municipio de Turbaco Bolívar, se informa no se encuentra funcionando en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
5. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 28 abril de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 5 de abril de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de Turbaco Bolívar y al Prestador de servicios de salud con Objeto Social Diferente **CORPORACION CORMEDECH** corroborándose la no prestación de los servicios.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al Prestador de servicios de salud con Objeto Social Diferente **CORPORACION CORMEDECH**.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud con Objeto Social Diferente **“CORPORACION CORMEDECH”** Y se dictan otras disposiciones”

En consideración de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS con Objeto Social Diferente **CORPORACION CORMEDECH**, identificado con NI 900590258, Código de Prestador 1383600889-01, ubicado en **Carrera 12 # 13-75 San Roque** en el municipio de Turbaco Bolívar, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la secretaria de Salud Municipal de Turbaco Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar al prestador de los Servicios de Salud con Objeto Social Diferente **CORPORACION CORMEDECH** identificado con NI 900590258, Código de Prestador 1383600889-01, ubicado en **Carrera 12 # 13-75 San Roque** en el municipio de Turbaco Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

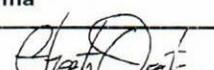
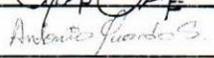
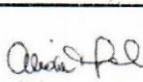
**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

04 JUL. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Antonio Guardo Sánchez	Profesional Especializado DIVC	
Proyectó y Revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado	
Revisó	Edgardo J Diaz Martinez	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.